

TEMUCO, 26 DIC 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 23.12.2022 presentada por HOJALATERIA ECHAGUE SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28514
Actividad Económica	: HOJALATERÍA.
Código Actividad	: 239.900
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL ANTONIO MATTA N°170, LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: HOJALATERIA ECHAGUE SPA.
Rut	: 77.357.048-5
Nombre Rep. Legal	: ECHAGUE CUEVAS JACQUELINE JULIETA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 23.12.2022
Otorgación N°	: 504
Fecha Otorgamiento	: 23.12.2022
Rol Avalúo	: 00034-0023
Email	: [REDACTED]
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/VN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)